



## Resolución Directoral N°220-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 03 JUL. 2018

**VISTOS:** Los Memoranda Nos. 2779 y 3204-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 3064-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión e Informe Legal N° 418-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 204-2018-MINAGRI-PSI del 22 de junio de 2018, se dispuso designar al Comité de Recepción del “Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 01 en la Región Lima (Limpieza y Descolmatación de los Canales de Riego Palo Herbay y la Venturosa, Distrito de San Vicente de Cañete – Lima)”, el cual está conformado de la siguiente manera:

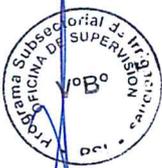
Presidente: Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista –PSI)  
Miembro: Ing. Daniel Aquiles García Paredes (Especialista –PSI)  
Miembro: Representante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete;

Que, a través del Memorando N° 3204-2018-MINAGRI-PSI-DIR, la Dirección de Infraestructura de Riego sustentada en los Informes Nos. 3064-2018- MINAGRI-PSI-DIR/OS y 051-2018- MINAGRI-PSI-DIR-OS-DGCH de la Oficina de Supervisión y del Especialista en Supervisión de Obras de dicha Oficina, solicita recomponer el Comité de Recepción designado mediante Resolución Directoral N° 204-2018-MINAGRI-PSI, toda vez que el Ing. Daniel Aquiles García Paredes trabajó en la institución hasta el 28 de junio del presente, proponiendo en su reemplazo al Ing. Manuel Del Maestro Yampufé; de igual forma, solicita la notificación correspondiente para la recepción del servicio;

Que, asimismo, la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Memorando N° 2779-2018-MINAGRI-PSI-DIR, la Dirección de Infraestructura de Riego señala, entre otros, que en la Región Lima Ica no existe la Oficina de Gestión Zonal del PSI, por lo tanto en la conformación del Comité de Recepción se han incluido dos profesionales de la sede Central del PSI;

Que, al respecto, los “Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI señalan en su numeral 6 que, las Unidades Ejecutoras deberán de conformar el Comité de Recepción de la Actividad, la misma que deberá ser participe la parte beneficiaria;

Que, en concordancia con dicha disposición los “Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556” aprobados mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI, indican que: el Comité de Recepción deberá estar conformado mínimo por tres (03) integrantes, de los cuales uno debe representar a la parte



beneficiaria;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa precedentemente señalada, y estando a lo señalado por la Dirección de Infraestructura de Riego, la Oficina de Asesoría Jurídica a través Informe Legal N° 418-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, considera procedente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconformar el Comité de Recepción de las actividades relacionadas al Contrato N° 163-2017-MINAGRI-PSI, para el "Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica de la Actividad N° 01 en la Región Lima (Limpieza y Descolmatación de los Canales de Riego Palo Herbay y la Venturosa, Distrito de San Vicente de Cañete – Lima)", el cual queda conformado de la siguiente manera:

**Presidente** : Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista –PSI)

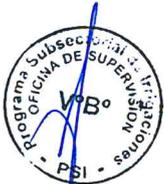
**Miembro** : Ing. Manuel Del Maestro Yampufé (Especialista – PSI)

**Miembro** : Representante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete.

**Artículo Segundo.-** Disponer que el acto de recepción de los servicios objeto del contrato deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 de los "Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556".

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, a la empresa CORPORACIÓN DELGADO PULCINELLI S.A.C., al Inspector de la Actividad, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO  
DIRECTOR EJECUTIVO